



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-52-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00019466
No. de Pedido: D3P0185
Elaboración: 18/04/2023 Impresión 18/04/2023

Proveedor: ALJENPHARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MONTE ALBAN LOTE 7 MANZANA 3, COLONIA SANTA MATEO CUAUTEPEC,
TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, 54948

R.F.C. ALJ-201002-M95 No. Proveedor: 00150916

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

1 010 000 5306 000 00

ACIDO MICO FENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICO FENOLATO
DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS

561

ENV

414.40

232,478.40

Marca: KOFETIL

Tipo Presen: COM

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 50

SUB. TOTAL \$ 232,478.40

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 232,478.40

(doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOAD-BRA-2023/00874
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DECO-CENTRAMA ESTATAL QUINTANA ROO
OFICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



No. de Pedido: D3P0185
No. Comprobante-2023-00019466

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2023

21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en la plaza, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precursores, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en la plaza, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precursores, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1,3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
1,4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5) Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente la petición y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique (así) los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.

1,0 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto emisor.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

instrumento, prevalecerá lo establecido en la ración 81, ración IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de procedimiento respectivo y el presente anuncio, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de procedimiento respectivo, así como la descripción y presentación del cuerpo básico institucional correspondiente, prevalecerá lo establecido en la ración 81, ración IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de procedimiento respectivo y el presente anuncio.

2.2. Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

El período de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido y la garantía de conformidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados desde la entrega de los bienes.

[illegible]

Informe, sólo aceptará los datos de los bienes reportados por el proveedor por tanto, con el documento que emita el Organismo de Certificación o el proveedor de Pruebas, y respecto los cuales no exista que por inconsistencia de magnitud de la unidad de medida de la Norma Oficial Mexicana, que por inconsistencia de especificación técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio deberán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

El proveedor aspira al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los ranglos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adección al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculpmo para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de esta pólido.

3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

El Cusco no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

6.6 El administrador del presente contrato por vía medida será el responsable de determinar si el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deducciones objeto de presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% del incumplido.

3.7 En caso de que algún fabricante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. El comprador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correo, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Administración Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Ordenamiento y servicios del Instituto mediante del seguro social 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML

5. El pago de este pedido se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y se conformará a la normalidad del pago de la Secretaría de Finanzas reconocidos de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos pedidos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Desconcentrado Estatal Quintana Roo y UMAM de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: 1
Número de Sesión: 1
Fecha de Acuerdo: 1
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-52-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00019466
No. de Pedido: D3P0185
Elaboración: 18/04/2023 Impresión: 18/04/2023

Proveedor: ALJENPHARMA, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE MONTE ALBAN LOTE 7 MANZANA 3, COLONIA SANTA MATEO CUAUTEPEC, TULITILAN, ESTADO DE MEXICO, 54948

R.F.C. ALJ-201002-M95 No. Proveedor: 00150916

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000025304-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ALONSO RAMIREZ SANCHEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
3338394786
FECHA DÍA MES AÑO
28 04 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 2,907 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020, PROTOCOLIZADO POR LA MAESTRA LETICIA MARGARITA DOMINGUEZ LÓPEZ NOTARIA PUBLICA No.1 ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0000025304-2023/00274

La validación jurídica se efectuó sin observar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realizó sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, verifica y/o confiante

LIC. PEDRO ROSALTO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE JUAN CARRO MERCADO SOLIS
ASISTENTE PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y ED

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO